

209
209

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-067685- -00003-0000

Fecha: 2008-02-05 15:59:15 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTE/IIII Evt: 378 FASENACIONAL
Act. 538 PETICION Folios: 4

Ref.: Expediente N° 06-067.685

Solicitud de Patente de Invención Titulada: "ANTAGONISTAS DE RECEPTORES DE ACETILCOLINA MUSCARÍNICOS"

Solicitante: GLAXO GROUP LIMITED

SOLICITUD DE EXAMEN DE PATENTABILIDAD SEGÚN
EL ARTÍCULO 44 DE LA DECISION 486, GACETA No. 587

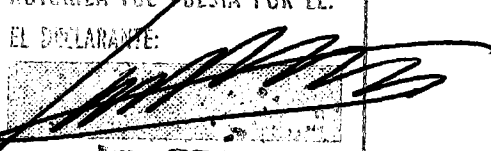
CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad de la referencia, tal como consta en la sustitución adjunta, respetuosamente me permito solicitar que se examine si la invención reúne los requisitos de patentabilidad previstos en la misma, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina. Adjunto recibo por el monto de \$420.000 pesos para cubrir la tasa correspondiente, según la Resolución 44372 de 26 de diciembre 2007.

Atentamente

CARLOS R. OLARTE
C.C. 79.782.747 de Bogotá
T.P. 74.295

Anexo: Recibo por \$420.000 pesos

FEG/P2006/000178 080204 Sol exam

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA
NOTARIA EL ANTERIOR ESCRITO DIRIGIDO A:
27 Industria y Comercio
FUE PRESENTADO PERSONALMENTE
ANTE EL SUSCRITO NOTARIO EN SU OFICINA
DE SANTIAGO DE BOGOTÁ D.C.
Con C.E. 29782747
Y ADIDAS DECLARAR QUE EL CONTENIDO DEL
DOCUMENTO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA QUE LO
AUTORIZA FUE PUESTA POR EL
EL DECLARANTE:

HOY: **- 5 FEB 2008**

HUELLA
MARIA EUGENIA ROJAS DE URUETA
NOTARIA VEINTISIETE
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA
Notario 27 Bogotá D.C.

Industria y Comercio
gla 1 p 742959

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Ref.: Expediente No. 06.067.685

Solicitud de Patente de Invención Título: "ANTAGONISTAS DE RECEPTORES DE ACETILCOLINA MUSCARÍNICOS"

Solicitante: GLAXO GROUP LIMITED

SUSTITUCIÓN DE PODER

J. IAN RAISBECK LLINAS, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad de la referencia, respetuosamente me permito manifestar que **SUSTITUYO** el poder a mi conferido por la mencionada sociedad, en el doctor **CARLOS R. OLARTE**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.782.747 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 74.295 del Consejo Superior de la Judicatura, para que sea él quien en adelante asuma el trámite de la presente acción.

Atentamente,



J. IAN RAISBECK LLINAS
C.C. No. 79.376.996 de Bogotá
T.P. 135.799 del C. S. de la J.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA.
NOTARIA EL ANTERIOR ESCRITO DIRIGIDO A:
27 FUE PRESENTADO PERSONALMENTE ANTE EL SUSCRITO NOTARIO VEINTISIETE DE SANTI DE BOGOTÁ POR:
Con C.C. [Firma] y [Firma]
Y ADEMÁS DECLARÓ QUE EL CONTENIDO DEL ANTERIOR DOCUMENTO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA QUE LO AUTORIZA FUE PUESTA POR EL.
EL NOTARIO:
[Firma]
HOY: - 5 FEB 2008 HUELLA
MARIA EUGENIA ROJAS DE URUETA
NOTARIA VEINTISIETE
REPUBLICA DE COLOMBIA

y Comercio

gla 135 799 057

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MARÍA EUGENIA ROJAS DE URUETA
NOTARIA
Notarió 27 Bogotá D C

211
211

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-067685- -00003-0000

Fecha: 01/02/2008 10:59:00 Del 2008 NO CORRELACIONE
Tra: 11 PATENTILYII Lvs: 578 FASENACIONALI
Act: 538 PETICION Fojos: 4

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 08 - 8,793
FECHA : FEBRERO 1 DE 2008

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
OLARTE RAISBEK	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	2661940	01/02/2008	11,577,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	114 PTC CAP-II EXAMEN DE PATENTIBILID	210,000.00
		TOTAL :	\$ 210,000.00

SON: DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

212
212

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 08 - 8,794
FECHA : FEBRERO 1 DE 2008

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
OLARTE RAISBEK	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	2661940	01/02/2008	11,577,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	114 PTC CAP-II EXAMEN DE PATENTIBILID	210,000.00
		TOTAL :	\$ 210,000.00

SON: DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 06-67685

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **587** DE

FECHA **18 DE ENERO DE 2008** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA LEY

EXPIRA EL **16 DE ABRIL DE 2008**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO X

214 214

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
CARLOS OLARTE

ASUNTO Radicación 06-67685
 Trámite 011
 Evento 378
 Actuación 430
 Oficio 09542
 Folios 003

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐
Vía Nacional ☐
Vía PCT (Fase Nacional) ☒ Cap. I ☒ Cap. II ☐

No. Sol. Internacional PCT/US2005/001333
Fecha de Presentación Internacional 13/01/2005

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción: Folios 94 a 175 como se radicó inicialmente.

Reivindicaciones: Folios 176 a 188 como se radicó inicialmente.

Prioridad: Folio 1 US 60/536,092 del 13/01/2004.

2. Objeto de la invención

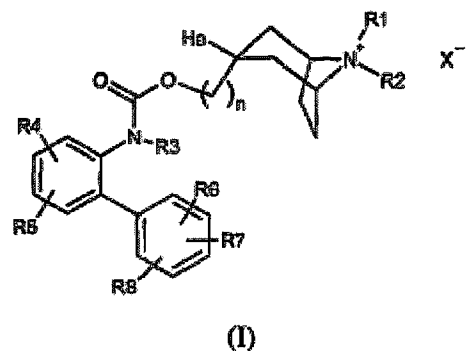
Título: ANTAGONISTAS DE RECEPTORES DE ACETILCOLINA MUSCARINICOS

Objeto: La invención consiste en nuevos compuestos derivados de difenil-8-azoniabicyclo-[3.2.1]-octano como antagonistas de los receptores de acetilcolina muscarínicos y sus composiciones farmacéuticas.

El problema planteado en la solicitud es proveer nuevos compuestos antagonistas de los receptores de acetilcolina muscarínicos que tengan mayor afinidad, y mejores propiedades a los ya conocidos.

Para solucionar este problema técnico la solicitud proporciona nuevos compuestos de fórmula (I) y sus composiciones farmacéuticas.

Reivindicaciones 1 a 5: Compuestos de fórmula general (I).



Reivindicación 6: Composiciones farmacéuticas caracterizadas porque comprenden un compuesto de fórmula (I) junto con portadores aceptables.

Reivindicaciones 7 a 12: Método para tratar y aliviar de enfermedades.

Se catalogó la invención según la IPC así: C07D 451/06, A61K 31/497 y A61P 25/00.

3. De la solicitud de Patente

Descripción (artículo 28 D 486)

Los sustituyentes R^4 a R^8 de la fórmula (I) generan una gran diversidad y cantidad de compuestos que no corresponden a la invención ya que de acuerdo a los esquemas de síntesis descritos (folios 113 a 117) no es posible obtener tal cantidad de compuestos como los resultantes de las combinaciones de tales sustituyentes.

Así, al verificar los compuestos que se pueden sintetizar con los esquemas de síntesis descritos, solo están los compuestos donde R^4 a R^8 son:

SUSTITUYENTE	SUSTENTO EN LA DESCRIPCION
R^4 a R^8	CF ₃ , F, Cl, CH ₃

Por lo anterior, es evidente que la descripción no contiene la información suficiente para que una persona versada en la materia obtenga tal diversidad de compuestos.

Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

En la reivindicación 1 se encuentran términos muy generales como arilo, heteroarilo y heteroalquilo que son muy generales. De igual forma, los sustituyentes de la fórmula (I) de la reivindicación 1 generan un gran número de compuestos que no corresponden a la invención de acuerdo a lo sustentado en la descripción.

Se sugiere al solicitante limitar los compuestos reclamados en la reivindicación 1 a aquellos que se puedan sintetizar de acuerdo a los procedimientos descritos y demuestren tener la actividad biológica allí indicada.

216

4. Excepción a la patentabilidad (artículo 20 D 486 literal a)-d))

Las reivindicaciones 7 a 12 se refieren a métodos para inhibir la unión de acetilcolina a sus receptores, lo cual no es patentable de acuerdo a este artículo.

5. Conclusión

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.



ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
30 JUL 2010

CONCEPTO TECNICO No. 2143	EXAMINADOR TECNICO Código No. 202077
----------------------------------	--

217

EXAMEN TÉCNICO DE FONDO			
Nº Radicación	06-67685	Fecha de presentación	2007-07-12
Nº Prioridad	US 60/536,092	Fecha de Prioridad	13/01/2004

Palabras clave	Muscarinic	Compounds	Acetylcholine
----------------	------------	-----------	---------------

CLASIFICACIONES INTERNACIONALES DE BÚSQUEDA
C07D 451/06 A61K 31/497 A61P 25/00

DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES EN OTROS PAÍSES	
Patente Original	WO 2005/067537

BASES DE DATOS CONSULTADAS	
USPTO ESPACENET	JMC EPOLINE

INFORMES DE EXÁMENES EN OTRAS OFICINAS		
Oficina	Fecha	Reivindicaciones
EUROPEA	27/12/2005	1-12

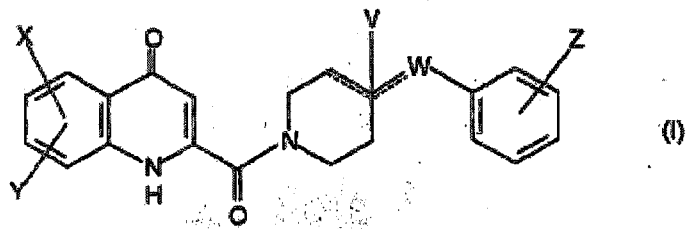
ANTERIORIDADES ENCONTRADAS		
Documento	Relevancia	Reivindicaciones afectadas
US 2005/131236	Ninguna	--
US 2004/091482	Ninguna	--
US 6113877	Ninguna	--
US 6506900	Ninguna	--
WO 03087096	Ninguna	--
US 5770738	Ninguna	--

LITERATURA NO PATENTES		
Documentos No Patentes	Relevancia	Reiv. afectadas

OBSERVACIONES	Las reivindicaciones 7 a 12 son de método de tto
---------------	--

FECHA DEL EXAMEN	Art. 45 29/06/2010
------------------	--------------------

Reivindicaciones 1 a 3: Compuestos de fórmula general (I).



Reivindicación 4: Composiciones farmacéuticas caracterizadas porque comprenden un compuesto de fórmula (I) junto con portadores aceptables.

Reivindicaciones 5 a 7: Procedimiento para sintetizar compuestos de fórmula (I).

Reivindicación 8: Proceso para preparar composiciones farmacéuticas de compuestos de fórmula (I).

Reivindicación 9: Método para tratar y aliviar síntomas de enfermedades.

Reivindicación 10: Utilización de los compuestos de fórmula (I)

Se catalogó la invención según la IPC así: C07D 401/06, A61K 31/4709 y A61P 25/04

3. De la solicitud de Patente

Descripción (artículo 28 D 486)

Los sustituyentes X, Y W y Z de la fórmula (I) generan una gran diversidad y cantidad de compuestos que no corresponden a la invención ya que de acuerdo al proceso de síntesis descrito (folios 47 y 48) no es posible obtener tal cantidad de compuestos como los resultantes de las combinaciones de tales sustituyentes.

Así, al verificar los compuestos que se pueden sintetizar con los procesos de síntesis descritos, solo están los compuestos donde X, Y W y Z son:

SUSTITUYENTE	SUSTENTO EN LA DESCRIPCION
X e Y	OH
W	O, CH=CH, OCH ₂
Z	F, Cl, CH ₃

Por lo anterior, es evidente que la descripción no contiene la información suficiente para que una persona versada en la materia obtenga tal diversidad de compuestos.

Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

Los sustituyentes de la fórmula (I) de la reivindicación 1 generan un gran número de compuestos que no corresponden a la invención de acuerdo a lo sustentado en la descripción. Se debe limitar los compuestos reclamados en la reivindicación 1 a aquellos que se puedan sintetizar de acuerdo al procedimiento descrito y demuestren tener la actividad biológica allí indicada.